

del mi Consejo encargados de la direccion de las Universidades, y de las Protectorías de los Colegios ó Casas de enseñanza, y Rectores de las mismas Universidades; y encargo á los MM. RR. Arzobispos, y RR. Obispos, Vicarios generales, y demas Prelados que exercen jurisdiccion eclesiástica con territorio *veré nullius* zelen y cuiden igualmente de su debida observancia en la parte que respectivamente les tóque, por conspirar esta mi Real disposicion á los mismos fines, que guiaron mi desvelo y atencion para la expedicion de las anteriores: Que así es mi voluntad; y que al traslado impreso de esta mi Cédula, firmado de Don Pedro Escolano de Arrieta mi Secretario, Escribano de Cámara mas antiguo, y de Gobierno del mi Consejo, se le dé la misma fe y credito que á su original. Dada en San Lorenzo á veinte y ocho de Octubre de mil setecientos ochenta y quatro = YO EL REY = Yo Don Juan Francisco de Lastiri Secretario del Rey nuestro Señor lo hice escribir por su mandado = El Conde de Campománes = D. Miguel de Mendinueta = D. Josef Martinez y de Pons = D. Blas de Hinojosa = D. Bernardo Cantero = Registrado = D. Nicolás Verdugo = Teniente de Canciller mayor = Don Nicolás Verdugo. = Es copia de su original, de que certifico. = Don Pedro Escolano de Arrieta.

*Corresponde con su original á que me refiero, y para que conste doy esta que firmo en Murcia á quince de Noviembre de mil setecientos ochenta y quatro años.*

Gonzalo Chamorro.

